

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria de esta Universidad para que se proceda a la formalización del nuevo sistema de acreditación de puntos RSU; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral 1008/22 se estableció, entre los requisitos de egreso, el cumplimiento de actividades en el campo de la formación en responsabilidad social universitaria;

Que resulta necesario formalizar un nuevo sistema de acreditación de puntos RSU, mediante el cual se evalúan todas las iniciativas con potencial de ser acreditables para los estudiantes, a los fines de que puedan cumplimentar el requisito de egreso del citado campo de formación en responsabilidad social universitaria;

Que el espíritu de la responsabilidad social universitaria en las funciones de extensión y docencia viene desarrollándose de manera sostenida en la Universidad desde hace más de veinte años;

Que los programas estables, proyectos bianuales, proyectos especiales y actividades de proyección social promovidos desde la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social constituyen iniciativas con trabajo en poblaciones en situación de vulnerabilidad y con vinculación curricular, que garantizan a los estudiantes cumplimentar el requisito de egreso previsto por la Resolución Rectoral 1008/22 y dan cuenta del impacto social y académico del enfoque de responsabilidad social universitaria al que la Universidad adhiere;

Que las iniciativas de voluntariado del Vicerrectorado de la Comunidad son también reconocidas como acciones que tributan al mencionado requisito de egreso por ser desarrolladas con poblaciones vulnerables y que, aunque no tengan vinculación curricular, contribuyen al impacto social de la Universidad;

Que la Universidad considera conveniente avanzar en un modelo más flexible y amplio para la acreditación de puntos RSU e incorporar, a tal fin, iniciativas vinculadas al área de Pastoral y a otros espacios institucionales que colaboran con la formación integral de los estudiantes y consolidan un sentido de identidad y pertenencia institucional;

Que se estima pertinente otorgar visibilidad y acreditar iniciativas de carácter interno que colaboran en la formación y en la creación de un sentido de comunidad universitaria;

Que todas estas iniciativas tributan al perfil de egreso al promover, en los estudiantes participantes, el desarrollo de habilidades prosociales, competencias profesionales, compromiso social e identidad institucional;

Que la Comisión de Estatuto, Reglamentos, Títulos, Premios y Publicaciones ha intervenido en el análisis de la presente propuesta y ha aconsejado su aprobación;

Que el Honorable Consejo Académico aprobó la normativa en su sesión de fecha 03 de diciembre de 2025 (Acta N.º 1089);

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º) APROBAR el nuevo sistema de acreditación de puntos RSU para el cumplimiento del requisito de egreso establecido por la Resolución Rectoral 1008/22, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º) DISPONER que la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social implemente el sistema de acreditación aprobado y realice su difusión a las unidades académicas y demás dependencias de la Universidad.

ARTÍCULO 3º) NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social y a las demás áreas que corresponda; y, una vez cumplido, **PROCEDER A SU ARCHIVO**.

Lic. Lucas Blangino
Secretario Académico

P. Lic. Andrés Aguerre, S.J.
Rector

SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE “PUNTOS RSU”

1. Antecedentes

En 2006, la Universidad conformó el área de Responsabilidad Social Universitaria en el marco del Vicerrectorado del Medio Universitario con el propósito de institucionalizar acciones de proyección social con vinculación curricular que respondieran al impacto social y académico establecido por el enfoque de la RSU. Este impacto se asoció a la tercera misión universitaria: la proyección social o extensión universitaria. Ese mismo año se trabajó en una estrategia de gestión para promover la generación de proyectos, presentación de propuestas, mecanismos de evaluación y acreditación con la asistencia técnica del BID. Como producto de esta labor, se elaboraron los primeros documentos denominados Programa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) para la Universidad Católica de Córdoba (RR N.º 946/06) y el Programa de estímulo al desarrollo de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) (RR N.º 921/07). Esta última abordó el sistema de acreditación y estímulo para los docentes y el personal administrativo responsable de la gestión de un proyecto. En el caso de los estudiantes, se dejaba constancia en sus fichas de alumnos con el nombre de la iniciativa y la cantidad de hora según la duración de la cátedra involucrada. La participación en proyectos de RSU no era obligatorio pero se las reconocía en el certificado analítico del título.

A partir del 2011 se consolida el enfoque de RSU y la proyección social a través de tres resoluciones rectorales (RR 378/11, 1084/11 y 1092/11), el área de RSU. Se crea la Secretaría de proyección y RSU y se ubica en la órbita del Vicerrectorado Académico. Así, los proyectos denominados RSU se consolidaron como dispositivos pedagógicos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque solidario y orientado al trabajo con los sectores más pobres y desfavorecidos. El mecanismo de acreditación de las iniciativas continuó igual como hasta entonces considerándose anexos al título.

En 2016, la Resolución Rectoral 1496/16 incorporó como requisito de egreso reunir 30 puntos en el campo de Formación en Responsabilidad Social Universitaria a lo largo del cursado de una carrera. Estos puntos se consiguen a partir de la participación de programas, proyectos y actividades promovidas por la Secretaría de Proyección y RSU conjuntamente con las unidades académicas. Este mecanismo reemplazó el sistema de acreditación en horas vigente hasta ese momento. La Secretaría de Proyección y RSU fue paulatinamente ampliando la oferta para la adquisición de puntos habida cuenta del crecimiento en el número de carreras y estudiantes, las demandas de áreas de la Universidad que solicitaban apoyo de estudiantes para tareas diversas, entre otras razones.

En el año 2021 se diseña un mecanismo para acreditar con puntos los trabajos finales de carreras y las prácticas preprofesionales, propuesta que se hizo efectiva con las resoluciones RR 2775/20 y 2240/22. Adicionalmente, la RR 1008/22 actualizó la 1496/16 manteniendo su espíritu general (II.1 inc. a; II.2): cumplimentar el campo de formación en responsabilidad social como requisito de egreso y adquirir los 30 puntos para alcanzar el mismo.

En el año 2022 y 2023 ante la ampliación inesperada de solicitudes de acreditación de puntos por fuera de los circuitos oficialmente establecidos hasta el momento y ante la necesidad de dar respuesta a un modelo de universidad flexible y transversal se abordó una redefinición de los criterios y sistema de acreditación de puntos RSU, tarea que se dieron el Vicerrectorado de la Comunidad y la Secretaría de Proyección Social y RSU.

En el año 2024, el Vicerrectorado de la Comunidad y el Vicerrectorado Académico trabajaron en la redefinición del sistema de asignación de puntos y el establecimiento de los criterios mínimos exigidos para las iniciativas vigentes en la UCC, con y sin vinculación curricular, externas e internas a la UCC con el espíritu de ampliar la oferta entre los estudiantes y colaborar con el proceso de transversalidad y flexibilidad. Como fruto de ese trabajo, el 14 noviembre de 2024 fue presentado al Rector y los Vicerrectores la propuesta de criterios y esquema de asignación de puntos RSU así como la grilla evaluativa. Fue presentado a Decanos el 29 de julio de 2025 con ocasión de las Convocatorias a Proyectos y socializado entre Secretarios de Grado y Proyección Social y Directores de carrera el 6 de agosto de 2025.

2. Nuevo sistema de acreditación

Se propuso un sistema de acreditación de iniciativas estructurado en torno a 4 variables que se combinan entre sí y a las cuáles se vinculan un conjunto de criterios ponderados: admisibilidad, pertinencia, calidad y proceso, duración temporal.

2.1 Variables:

- **Impacto Externo:** actividades en territorio, es decir, fuera de la UCC y con socios externos preferentemente de poblaciones pobres y vulnerables.
- **Impacto Interno:** actividades dentro de la propia UCC y para su propio público.
- **Con Vinculación Curricular:** incardinado a asignaturas, carreras y competencias, transversales, profesionales o disciplinares
- **Sin Vinculación Curricular:** sin incardinación a asignaturas o carreras ni a competencias profesionales o disciplinares aunque sí a competencias transversales.

Así, estas variables se combinan entre sí ofreciendo un abanico múltiple:

	Con vinculación curricular	Sin vinculación curricular
Impacto Externo	<ul style="list-style-type: none"> • Programas Estables (SPyRSU) • Proyectos BIANUALES (SPyRSU) • Proyectos Especiales (SPyRSU) • Actividades de PS (SPyRSU) • Trabajos Finales (SPyRSU + UA) • Prácticas preprofesionales (SPyRSU + UA) 	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntariado (VRC) • Misión (VRC) • PLIUL (VRC) • Voluntariados y actividades fuera de la UCC (VRC)
Impacto Interno	<ul style="list-style-type: none"> • TAIE (SPU + SPyRSU + UA) • IGNA-UCC (VT + SPyRSU) 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Buddy Program</i> (SAI) • Voluntariado ambiental (VRI) • Programa de Emociones (VRC) • Embajadores (SCI + UA + SPyRSU) • Ejercicios Espirituales (VRC) • Jornadas de oración (VRC) • Delegados estudiantiles (SPyRSU + UA)

A su vez, para valorar el grado de cumplimiento de cada criterio se establece una escala cualitativa que matiza la ponderación del criterio según el siguiente esquema:

- No contemplado
- Escasamente contemplado
- Parcialmente contemplado
- Totalmente contemplado

La selección del grado de cumplimiento dependerá de la calidad en la explicitación de la propuesta que haya sido elevada para su consideración.

2.2 Sobre los criterios

2.2.1 De Admisibilidad (0.6)

Las iniciativas se rigen por un procedimiento formal que implica convocatoria, evaluación, monitoreo e informe final. La validación y acreditación de las propuestas dependerá de su ajuste a estos procedimientos.

- Se ajusta a las Bases y Lineamientos de las Convocatorias (0.3)
- Se presenta en tiempo y forma (0.1)
- Cuenta con AVAL formal de la Unidad Académica (0.2)

2.2.2 De Pertinencia (7.2)

- **Poblaciones pobres y vulnerables:** el trabajo con poblaciones de los sectores más pobres y vulnerables es un criterio primordial en las iniciativas de impacto externo porque responden a la misión de justicia y reconciliación al que adhieren todas las instituciones de la Compañía de Jesús incluyendo las del apostolado intelectual como son las universidades. (3.4)
- **Anclaje territorial y encuentro con los beneficiarios:** Los proyectos deben garantizar dinámicas de trabajo y aprendizaje para los estudiantes en diálogo directo con la realidad social y los saberes no expertos.(1.5)
- **Transformación social y sostenibilidad:** se entenderá como el grado de aporte y mejora que el proyecto realiza al beneficiario directo y que supone una mejora sentida y validada respecto a la definición del problema que dio origen a la iniciativa. Se espera que las iniciativas puedan encuadrarse en los ODS.(0.6)
- **Competencias transversales:** se espera que las acciones permitan el desarrollo de las competencias transversales definidas por la RR 3436/25 especialmente las vinculadas al compromiso social y ambiental y a la perspectiva ignaciana. (1.7)

2.2.3 De calidad y proceso (7.2)

- **Vinculación curricular:** las iniciativas buscan dar respuesta a las demandas de transformación de la sociedad en la que los estudiantes y la Universidad está inmersa a partir de las distintas incumbencias disciplinares. Por este motivo, no hay que confundir este tipo de proyectos con actividades de voluntariado o filantropía, que igualmente valiosas, carecen de la vinculación curricular. (2.8)
- **Competencias profesionales o disciplinares:** se espera que las acciones permitan el desarrollo de competencias profesionales, disciplinares de manera clara y en función del grado de vinculación curricular definido por la propuesta.(1.1)
- **Liderazgo:** se espera que cada iniciativa cuente con un responsable docente o referente directo capaz de velar por la calidad de la propuesta, gestionar lo atinente a la implementación de la propuesta y el desarrollo de las actividades, así como dar seguimiento a los estudiantes- (0.3)
- **Reflexión crítica y evaluación:** La experiencia vivencial y la reflexión crítica enriquece la formación humana y profesional de los miembros del proyecto. Ayuda al proceso de interiorización de la identidad institucional en los estudiantes y contribuye a un proceso de mejora continua. Los proyectos que cuenten con mecanismos concretos de espacios de reflexión y evaluación de la acción son mejor ponderados que aquellos en los cuales estas instancias no sean evidentes o no hayan sido contempladas. (1.6)
- **Contribución directa a la identidad institucional:** se espera que las iniciativas puedan justificar su contribución a la identidad institucional especialmente en lo referido al trabajo con los sectores más pobres y desfavorecidos, la cura personalis y la formación integral del estudiantado. (0.8)
- **Indicadores de resultados:** las iniciativas deben ofrecer indicadores de resultados que permitan valorar su efectividad y su contribución a la formación de los jóvenes. El monitoreo de las iniciativas es un elemento clave de seguimiento. (0.3)
- **Alineación al PDI:** se espera que las iniciativas tributen al plan de desarrollo institucional en lo referente a diferentes impactos: académicos, epistemológicos, socio-ambientales, organizacionales, e identitarios. (0.3)

2.2.4 Duración Temporal

- **Carga horaria:** La duración del proyecto y la carga horaria de trabajo especialmente la desarrollada en territorio incide en la exigencia de su implementación, el contacto e involucramiento con los destinatarios de manera directa, la concreción de resultados y el compromiso del estudiantado. En consecuencia, las iniciativas que den cuenta de una significativa cantidad de tiempo para su diseño e implementación efectiva en territorio y que

hayan considerado una mayor cantidad de instancias de trabajo en terreno con la contraparte, serán reconocidas con una mejor ponderación.

3. Sobre la cantidad de puntos exigibles como condición de egreso en las carreras de grado y el pregrado

Los planes de estudios de las carreras de grado y pregrado que hayan incorporado como requisito de egreso cumplimentar el campo de formación en responsabilidad social universitaria establecido por la RR-1008/22 exigen, hoy, cumplimentar un total 30 puntos RSU. Actualmente la Universidad está avanzando en la incorporación paulatina del sistema de créditos universitarios, lo que tendrá impacto, también, en ésta área. Cuando ello ocurra, se realizará la conversión de puntos a créditos según lo establezca la normativa pertinente y se desarrollará el sistema de conversión más adecuado para ello.

Esos 30 puntos se conforman del siguiente modo:

- 20 puntos corresponden al impacto externo con o sin vinculación curricular que es el mínimo exigido en éste ámbito y después todo lo que la persona se desee afectar.
- 10 puntos corresponden al impacto interno con o sin vinculación curricular que es el máximo exigido en éste ámbito para acreditar el espacio y después todo lo que la persona se desee afectar.



Adicionalmente se prevé un proporcional de puntos en razón de la duración de la carrera, esto es si se trata de una carrera menores de 4 años:

- Carreras de 3 años 25 puntos (15 puntos de impacto externo y 10 de impacto interno)
- Carreras de 2 años 15 puntos (10 puntos de impacto externo y 5 de impacto interno)
- Carreras de 1 año 10 puntos (7 puntos de impacto externo y 3 de impacto interno)

4. Sobre el alcance del requisito de egreso del campo de formación en responsabilidad social

El requisito de egreso es exigible en las carreras de carácter presencial en función de lo establecido por la RR 1008/22 y se prevé también para las carreras desarrolladas por el SIED (sistema institucional de educación a distancia) según RR 1078/24..

5. Del elenco de propuestas e iniciativas con acreditación en el campo de formación de la responsabilidad social.

5.1 Actividades radicadas y acreditadas en la Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria

	Línea de acción	Radicación / Responsable directo	Acreditación	Proceso Formal
1	Programas, proyectos e iniciativas varias de proyección social (impacto externo) con vinculación curricular. Programas Estables, proyectos bianuales, especiales, Actividades de PS y otras iniciativas que promueven de modo activo y sistemático el desarrollo de competencias genéricas y/o profesionales y orientados a dar respuestas a necesidades de la comunidad externa a nivel local, regional o internacional, de los sectores más pobres y vulnerables y se desarrollan en alianza con otras instituciones	SPyRSU	<i>Estudiantes: Puntos de RSU Docentes: en legajo/certificación</i>	Convocatoria Monitoreo y Evaluación. Acreditación
2	Actividades de formación, capacitación, difusión y/o de concientización, culturales, ofrecidas y abiertas a la comunidad externa de manera sistemática y/o puntual, vinculadas estrictamente a las capacidades e incumbencias de la Universidad y las unidades académicas.	SPyRSU	<i>Estudiantes: Puntos de RSU Docentes: en legajo/certificación</i>	Convocatoria permanente. Evaluación de propuestas. Acreditación
3	Trabajos Finales de carrera y Prácticas Pre-Profesionales que responden a los criterios establecidos en la grilla evaluativa.	SPyRSU	<i>Estudiantes: Puntos de RSU</i>	Convocatoria permanente. Evaluación de propuestas. Acreditación
4	Programas de impacto interno con o sin vinculación curricular: promueven de modo activo y sistemático el desarrollo de competencias genéricas y/o profesionales y orientados a dar respuestas a necesidades internas de la UCC, su gestión y organización interna	SPyRSU	<i>Estudiantes: Puntos de RSU</i>	Convocatoria Monitoreo y Evaluación. Acreditación.

5.2 Actividades no radicadas en la secretaría de proyección social pero que cuentan con acreditación de puntos para estudiantes

	Línea de acción	Radicación/ Responsable directo	Acreditación	Proceso Formal
5	Actividades voluntarias y solidarias, sistemáticas y permanentes que permitan atender necesidades sociales de los sectores más pobres y vulnerables, en un marco de estabilidad y compromiso sin vinculación curricular.	Voluntariado VRC	<i>Estudiantes: Puntos de RSU</i>	Definido por VRC. Acredita VRC
6	Actividades pastorales, de promoción y fortalecimiento de la identidad institucional, que forman parte de la opción por favorecer una formación continua e integral y en la que participan de manera protagónica y activamente estudiantes, docentes y/o personal de la Universidad.	Pastoral VRC	<i>Estudiantes: Puntos de RSU</i>	Definido por VRC. Acredita VRC



7	Vinculación tecnológica: refiere al desarrollo de acciones y a la gestión especializada de servicios sistemáticos o puntuales que se orienten a responder a las demandas del sistema productivo y/o social, tales como investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, asesoramiento técnico, servicios técnicos especializados, servicios de capacitación, creación de empresas de base tecnológica, radicación de empresas, gestión tecnológica.	<i>Dirección de Vinculación Tecnológica VRI</i>	<i>Estudiantes: Puntos de RSU (cuando el proyecto o iniciativa se incorporan a las líneas de trabajo previstos en el punto 1)</i>	Acredita la SPyRSU si la propuesta se ajusta a circuito formal y de seguimiento propuesto.
---	--	---	--	---